

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

SERVICIOS DE: LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CO-2018/94

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

- El presente contrato tiene como objeto la ejecución del servicio de lavado, higienización, clasificación, planchado y repaso de ropa de residentes y otros elementos de uso personal de residentes como medios de contención, zapatillas, cojines/almohadas, ropa de trabajo del personal y prendas de lencería y cama, que se generen en los Centros Residencias de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, cuya descripción figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Código/s CPV: 98311100-7 Servicios de Gestión de lavanderías

Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad principal del contrato es la limpieza y desinfección de la ropa y lencería de las residencias.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado: 689.662,81 euros IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del contrato IVA excluido. No incluye prórrogas ni modificación.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Director del Área de Igualdad y Bienestar Social

Responsable del contrato

La figura de responsable del contrato recae en la Dirección de las Residencia de Mayores Santa Teresa y José López Barneo, que de conformidad con el art. 311.1 de la LCSP tienen la facultad de realizar instrucciones al contratista de conformidad con el contenido del contrato.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/yk4PQnI0D19KOq1AFFC51Q==>

FIRMADO POR	Begoña Alcocer Garcia - LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO			FECHA Y HORA	20/09/2018 09:14:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yk4PQnI0D19KOq1AFFC51Q==	EV00E40Y	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Justificación, de no dividir en lotes el objeto del contrato

En el proceso descrito en el pliego de prescripciones técnicas, se aprecia la continuidad que existe en el conjunto de la prestación y la necesaria coordinación entre las fases descritas para que el servicio se preste en perfectas condiciones.

De modo que por ejemplo: 1º coordinar la recogida de ropa usada por una empresa, con su 2º posterior recepción y clasificación en lavandería por otra empresa, con el 3º, 4º y 5º lavado, higienización, secado, planchado y repaso por una tercera empresa o por la segunda; con la 6º ordenación de ropa limpia clasificación y empaquetado con una cuarta empresa o bien con la segunda; con el 7º transporte hasta destino por la primera empresa que la recogió o bien con la otra nueva empresa y finalmente con la 8º distribución en los puntos de entrega según tipo de ropa, con esta última empresa que transportó o bien por aquella que recibió y clasificó la ropa en lavandería; sería una misión tan compleja que en cualquier momento del proceso podría surgir una ruptura de la cadena que imposibilitaría la correcta ejecución del contrato por lo que no se propone la división en lotes del mismo.

Informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios

La Diputación Provincial de Jaén no dispone de instalaciones, maquinaria y personal que pueda realizar el servicio objeto del presente contrato destinado a los centros Residenciales de Mayores y Residencia de grandes afectados López Barneo.

Procedimiento de licitación elegido y justificación

Procedimiento abierto art. 156 LCSP

Criterios de solvencia y justificación

Solvencia económica y financiera: artículo 87 apartado 1 a)

El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a la cantidad de 344.831,41 euros IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

Solvencia técnica: artículo 90 apartado 1 a)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV 98311100, igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir 241.381,99 euros IVA excluido

Criterios de adjudicación y justificación

✓ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 100 %.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/yk4PQn0D19KOq1AFFC51Q==			
FIRMADO POR	Begoña Alcocer Garcia - LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	FECHA Y HORA	20/09/2018 09:14:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yk4PQn0D19KOq1AFFC51Q==	EV00E40Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Precio.
- Mejora del tiempo de permanencia en el centro del personal responsable de distribución y colocación de ropa en armarios.
- Por presencia en plantilla de personal con discapacidad igual o superior al 33% en cuantía superior al exigido legalmente.
- Por la entrega indistintamente de juegos de sábanas y/o toallas de baño nuevas, en concepto de donación.

Mediante el uso de estos criterios se mejora cualitativamente la prestación de un servicio, que viene detallado en los PPT de forma precisa, y que mediante el uso de estos criterios se amplía.

Condición especial de ejecución

- De tipo social o relativo al empleo: El contratista deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato, al menos, a un 20% de personas comprendidas en los colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/yk4PQnI0D19KOq1AFFC51Q==>

FIRMADO POR	Begoña Alcocer Garcia - LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO		FECHA Y HORA	20/09/2018 09:14:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yk4PQnI0D19KOq1AFFC51Q==	EV00E40Y	PÁGINA 3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

